

TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE LA ACTIVIDAD: ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN Y RELACIONAMIENTO – COMERCIALIZADORA PROAGRONORTE S.A.S. Y ARROCERA GELVEZ S.A.S.

- 1. ORGANIZADOR** Esta actividad es organizada por Arrocera Gelvez S.A.S. y Comercializadora Proagronorte S.A.S., en adelante “las empresas organizadoras”, ambas con domicilio principal en Cúcuta, Norte de Santander, Colombia.
- 2. OBJETO DE LA ACTIVIDAD** La presente actividad tiene como finalidad conocer la percepción y nivel de satisfacción de los grupos de interés de las empresas organizadoras (Clientes, Proveedores y Agricultores), con el propósito de identificar oportunidades de mejora, fortalecer las relaciones existentes y diseñar planes de acción que aporten al crecimiento sostenible de cada empresa.
- 3. EJECUCIÓN DE LAS ENCUESTAS** Las encuestas serán aplicadas únicamente por personal autorizado de Arrocera Gelvez S.A.S., siguiendo un protocolo definido, garantizando un trato cordial, respetuoso y profesional. La aplicación podrá realizarse a través de los siguientes canales, según la empresa y grupo de interés:
 - A. Presencial, mediante visitas de asesores o preventistas (aplicable a Arrocera Gelvez y Proagronorte).
 - B. Telefónica, mediante llamada directa del personal asignado (aplicable a Arrocera Gelvez y Proagronorte).
 - C. Correo electrónico, a través de plataformas digitales (ej. SurveyMonkey o formularios de Google Forms) (aplicable a Proveedores de Arrocera Gelvez y Proagronorte).

La recepción de encuestas finalizará el **22 de agosto de 2025**. Cada gerente será responsable de supervisar el proceso en su respectiva empresa.
- 4. ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN** Podrán participar en esta actividad todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren dentro de alguno de los siguientes grupos, en relación con Arrocera Gelvez S.A.S. o Comercializadora Proagronorte S.A.S.:
 - A. Clientes actuales o recientes de Arrocera Gelvez S.A.S. o Comercializadora Proagronorte S.A.S.
 - B. Proveedores de bienes o servicios con relaciones comerciales vigentes o recientes con Arrocera Gelvez S.A.S. o Comercializadora Proagronorte S.A.S.
 - C. Agricultores que hayan tenido contacto comercial o técnico con Arrocera Gelvez S.A.S. o Comercializadora Proagronorte S.A.S.

La participación es libre, gratuita y no genera relación contractual ni obligación alguna.

5. INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN Y SORTEO Con el fin de incentivar una participación objetiva y oportuna, las empresas organizadoras realizarán un sorteo de premios entre los participantes que completen la encuesta correspondiente.

CONDICIONES GENERALES:

- Según lo establecido para esta actividad, los premios serán los siguientes, según el grupo de interés:
 - Clientes Nacionales (Arrocera Gelvez): **Bono Pluxee \$150.000**
 - TAT Cúcuta (Clientes de Arrocera Gelvez): **Bono Hotel Casablanca \$125.000**
 - TAT Bucaramanga (Clientes de Arrocera Gelvez): **Bono Pluxee \$125.000**
 - Proveedores Arrocera Gelvez: **Bono Pluxee \$100.000**
 - Proveedores Proagronorte: **Bono Pluxee \$100.000**
 - Agricultores (Arrocera Gelvez y Proagronorte): **Bono Proagronorte \$300.000**
- Para participar en el sorteo, el encuestado debe haber respondido la encuesta de forma completa, veraz y dentro del periodo establecido, que finaliza el 22 de agosto de 2025.
- La participación en el sorteo es automática al momento de completar la encuesta.
- El sorteo será realizado por el equipo coordinador de cada empresa, bajo supervisión de la Dirección de Asuntos Corporativos.
- El proceso será documentado, garantizando la transparencia del resultado.

MECÁNICA DEL SORTEO:

- Al finalizar la recepción de encuestas (**22 de agosto de 2025**), se elaborará un listado con todos los participantes elegibles.
- Se asignará un número a cada participante y se realizará un sorteo aleatorio utilizando herramientas digitales (como random.org o similar).
- El sorteo se realizará en un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del **22 de agosto de 2025**. Esto significa que el sorteo se llevará a cabo a más tardar el **12 de septiembre de 2025**.
- La fecha exacta del sorteo será comunicada a los participantes con al menos una semana de antelación. Dicho aviso se realizará a más tardar el **5 de septiembre de 2025**.
- El nombre del ganador o ganadores será publicado por medios internos y/o comunicado directamente al contacto suministrado en la encuesta.
- El premio podrá consistir en uno o varios bonos de consumo o elementos previamente definidos.

ENTREGA DEL PREMIO:

- El premio será entregado en un **plazo máximo de quince (15) días calendario** contados a partir de la realización del sorteo.
- El premio será entregado en un **plazo máximo de quince (15) días calendario** contados a partir de la realización del sorteo.
- El premio será entregado únicamente al titular identificado en la encuesta, previa verificación de identidad.
- El premio no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo.
- La entrega del bono o premio se coordinará con el participante a través de los datos de contacto registrados.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el participante autoriza de manera libre, previa, expresa e informada a las empresas organizadoras para el tratamiento de sus datos personales con las siguientes finalidades:

- Ejecutar la presente actividad de encuesta y sorteo.
- Analizar y consolidar los resultados para fines de gestión interna.
- Contactar a los participantes para aclaraciones o entrega de incentivos.
- Generar informes estadísticos que no revelen identidades individuales.

Los datos serán tratados bajo estrictas medidas de seguridad, confidencialidad y conforme a la **política de protección de datos del Grupo Gelvez**. No serán compartidos con terceros ajenos sin autorización expresa.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Toda la información recolectada mediante las encuestas será tratada de forma confidencial y se usará únicamente con fines analíticos y de mejora. Los informes derivados no identificarán a ningún participante de forma individual.

8. RESPONSABILIDAD Las empresas organizadoras no se hacen responsables por errores de conexión, datos incompletos, errores en la digitación de respuestas o por participación de personas no autorizadas o que no cumplan con los requisitos de estas condiciones.

9. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Al participar en esta actividad, el encuestado declara haber leído y entendido estos términos y condiciones, y acepta en su totalidad el tratamiento de su información personal y las condiciones del sorteo.

10. MODIFICACIONES Las empresas organizadoras se reservan el derecho de modificar, suspender o cancelar la presente actividad en caso de circunstancias imprevistas, fuerza mayor o cambios de lineamientos internos, sin que ello implique compensación alguna a los participantes.